

El Banco Mundial (BM),
el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI),
el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
y la Secretaría de la Función Pública (SFP)

convocan a todas las instituciones de los distintos poderes y órdenes de gobierno,
así como a los organismos con autonomía a participar en el

Premio a la innovación en transparencia para la mejora de la gestión institucional



SÉPTIMA. Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados vía electrónica en el formato disponible en el sitio <http://premiotransparencia.org.mx>. La fecha límite para la recepción de los trabajos es el 31 de marzo de 2011.

Las instituciones participantes deberán abstenerse de remitir trabajos o documentos de cualquier tipo que contengan datos personales. Todos los documentos que se envíen serán de carácter público una vez emitido el fallo del Jurado.

OCTAVA. Las instituciones convocantes determinarán quiénes conformarán el Jurado. Este estará integrado por nueve especialistas en administración pública, transparencia, rendición de cuentas y/o derecho de acceso a la información y se agruparán en tres Comisiones de acuerdo a las temáticas previstas en esta Convocatoria. Sus nombres se harán públicos junto con el fallo que emitan.

BASES

PRIMERA. El propósito de este Premio consiste en identificar, reconocer y difundir a nivel nacional las mejores experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, los poderes legislativos y judiciales, así como los organismos autónomos, lleven a cabo en materia de máxima publicidad y acceso a la información, sistemas de gestión de información y mecanismos para facilitar el acceso de las personas a la información pública.

A través del Premio y de sus posteriores ediciones anuales, las instituciones convocantes buscan reconocer y publicar aquellas acciones, políticas públicas o proyectos que muestren resultados favorables a la ciudadanía y que permitan promover y desarrollar mejores prácticas en otras instancias públicas.

SEGUNDA. Los trabajos participantes deben referirse a proyectos, políticas públicas, acciones o sistemas de gestión cuya implementación haya ocurrido a partir de la aprobación de la reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información, de 20 de julio de 2007.

TERCERA. Podrán participar las instituciones públicas de los tres poderes y órdenes de gobierno, así como los organismos con autonomía en las siguientes

Categorías:

1. Municipal;
2. Estatal; y
3. Federal.

No podrán participar trabajos premiados o reconocidos en otros concursos ni aquéllos presentados a nombre o con la participación de las instituciones convocantes.

Los trabajos podrán ser presentados por una sola institución, Poder u organismo autónomo, o bien de manera conjunta entre dos o más entes públicos. En caso de proyectos en los que participen dos o más instituciones deberá señalarse un responsable del trabajo a concurso y elegirse una sola categoría.

CUARTA. El Jurado podrá otorgar hasta nueve premios, correspondientes a primer, segundo y tercer lugares, por cada orden de gobierno y menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

QUINTA. En el marco de lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los trabajos participantes podrán abordar cualquiera de los siguientes temas:

1. **Máxima publicidad y acceso a la información.** Este tema tiene el objetivo de favorecer, ampliar y profundizar políticas, programas y/o acciones encaminados a transparentar la gestión pública, mediante la publicación proactiva de información que resulte útil a las personas a través de los canales reconocidos por leyes de acceso a la información, como los portales de transparencia, u otros. El Jurado tomará en cuenta si los trabajos participantes guardan relación con las previsiones del artículo 6º constitucional; asimismo, se ponderarán favorablemente aquellas experiencias participantes que sobrepasen y amplíen las disposiciones constitucionales y/o legales en materia de transparencia, en lo concerniente a temáticas o canales de difusión utilizados y en relación con la utilidad que dichas temáticas o canales de difusión representen para las personas.
2. **Sistemas de gestión.** El objetivo de este tema es propiciar la revisión y el rediseño de sistemas de gestión de información (recopilación, ordenamiento, conservación, comparabilidad, sistematicidad, sostenibilidad y publicidad) que permitan mejorar, entre otras cosas: (i) los diagnósticos de problemas de interés público para el diseño de políticas y/o programas públicos; (ii) la calidad de la información y de la toma de decisiones; (iii) el manejo de la información al interior de la institución; (iv) la eficacia y la eficiencia en la gestión pública; y (v) la utilidad y accesibilidad de la información para las personas.
3. **Mecanismos para el acceso.** Este tema tiene como objetivo incrementar y mejorar las condiciones y los medios disponibles para conocer información pública. Los trabajos que concursen en esta categoría deberán mostrar procesos o políticas que simplifiquen y mejoren el acceso de las personas a la información pública, en términos de costos, plazos, trámites y calidad de las respuestas a solicitudes de información pública.

SEXTA. Cada institución podrá participar con un máximo de tres trabajos, en cualquiera de las temáticas previstas. La participación será exclusivamente institucional, evitando hacerlo a título personal.

El Jurado tomará en cuenta la calidad de las acciones desarrolladas y no la cantidad de las mismas.

NOVENA. Las instituciones convocantes conformarán un Comité Técnico que apoye al Jurado en los trabajos de análisis y verificación de las experiencias participantes que sean seleccionadas como finalistas. Los nombres de quienes lo integren serán públicos. Dicho Comité no podrá elaborar juicios de valor sobre las experiencias a concurso.

Asimismo, cuando algún trabajo lo requiera por su nivel de complejidad técnica, se podrá requerir la opinión por escrito de algún especialista, la cual servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos. El nombre de los expertos así como sus opiniones serán públicos.

DÉCIMA. Además de lo ya establecido en estas Bases, el Jurado calificará los trabajos a partir de los siguientes criterios:

- Mejora y calidad de la gestión institucional
- Beneficios públicos generados
- Sostenibilidad y aplicabilidad de la experiencia en otros ámbitos
- Claridad en el desarrollo metodológico, coherencia y estructura
- Utilidad de la experiencia en relación con el problema atendido

El proceso de evaluación se realizará en las siguientes etapas:

- I. **Verificación.** El Comité Técnico realizará una revisión de los trabajos participantes para garantizar que cumplan con los requisitos establecidos.
- II. **Selección de finalistas.** El Jurado revisará los trabajos participantes que ameriten reconocimiento -con el apoyo, en su caso, de los especialistas mencionados en la Base Novena- tomando en consideración la preselección que resulte de la labor de verificación realizada por el Comité Técnico, y seleccionará aquellos que mejor cumplan con los objetivos y requisitos previstos en esta Convocatoria.
- III. **Evaluación in situ.** El Comité Técnico supervisará *in situ* los trabajos finalistas a fin de corroborar su funcionamiento y/o resultados y presentará al Jurado un informe por escrito de cada uno de ellos. En esta etapa deberán estar presentes los responsables del proyecto de cada una de las instituciones participantes.
- IV. **Elección de ganadores.** Con base en la información recabada en el proceso de evaluación *in situ*, el Jurado emitirá el fallo definitivo.

DÉCIMA PRIMERA. A más tardar el 01 de agosto de 2011 se dará a conocer el fallo del Jurado a través de los siguientes medios:

- <http://premiotransparencia.org.mx>
- Notificación por escrito a las instituciones ganadoras

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el marco de la Semana Nacional de la Transparencia - 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. Los premios, en cada una de las categorías (municipal, estatal y federal) y por tema, serán los siguientes:

Primer lugar por Categoría: Emblema de reconocimiento, documentación, difusión electrónica de la experiencia en las páginas de las instituciones convocantes, así como en el sitio de Internet del Premio y presentación pública de la misma.

Segundo lugar por Categoría: Emblema de reconocimiento, difusión electrónica de la experiencia en las páginas de las instituciones convocantes, así como en el sitio de Internet del Premio y presentación pública de la misma.

Tercer lugar por Categoría: Emblema de reconocimiento y difusión electrónica de la experiencia en las páginas de las instituciones convocantes, así como en el sitio de Internet del Premio.

Las instituciones convocantes se reservan el derecho de publicación en cualquier momento de los trabajos ganadores o reconocidos con una mención especial.

DÉCIMA TERCERA. Al inscribirse, los participantes aceptan las presentes Bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. De no reunirse elementos suficientes para decidir ganadores, el Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de las mismas. El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

La presentación de trabajos al Premio implica la cesión de los derechos sobre propiedad intelectual a las instituciones convocantes para publicar o hacer uso de los mismos en lo que se estime conveniente. No se otorgarán constancias a las instituciones participantes.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en estas Bases serán resueltos de manera inatacable y definitiva por el Jurado.

